

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00551
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA: DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta lo solicitado por la ejecutante y el informe secretarial que antecede, se,

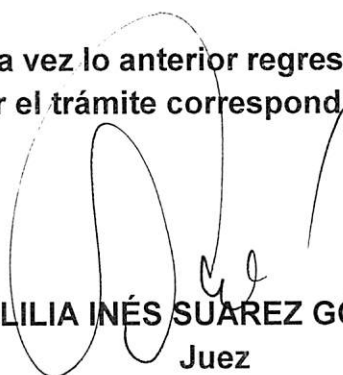
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) GUILHERMO LADINO BARRANTES, en representación de la ejecutada, señora DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez